



200

**INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO EN CONTRA DE PROFESIONAL  
REVISOR INDEPENDIENTE DON GUILLERMO  
SEGUNDO VÁSQUEZ GARAY**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 1347

**RANCAGUA,** 22 DIC 2025

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- 3) Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4) En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones
- 6) Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, Tomado de Razón con fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- 7) La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.
- 8) Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Resolución n° 8 que modifica y complementa la Resolución n° 36 de la Contraloría General de la República.
- 9) Certificado de Inscripción vigente n° 371141 de fecha 13 de agosto 2025, que acredita que don **GUILLERMO SEGUNDO VÁSQUEZ GARAY** se encuentra registrado en Segunda Categoría del Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación del MINVU.
- 10) Ordinario N° 730 de fecha 09 de septiembre del año 2025 emitido por la Ilustre Municipalidad de Graneros, en el que informa eventuales incumplimientos de don **GUILLERMO SEGUNDO VÁSQUEZ GARAY** en su calidad de Revisor Independiente.
- 11) Ordinario N° 2027 de fecha 12 de noviembre de 2025, que requirió descargos a don **GUILLERMO SEGUNDO VÁSQUEZ GARAY** por las infracciones ya expuestas, otorgándose un plazo de 10 días hábiles.
- 12) Ordinario 1952 de fecha 29 de octubre de 2025 emitido por esta SEREMI MINVU O´Higgins, dirigido a la I. Municipalidad de Graneros, en el cual realiza aclaración respecto a Solicitud de obra nueva de planteles de crianza de aves, y solicita antecedentes conforme a las normas del Título IV de la ley 20.071.
- 13) MEMORANDUM N° 505 del Jefe (s) del Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de fecha 02.12.2025 de SEREMI MINVU Región de O´Higgins, dirigido a la Sección Jurídica de esta SEREMI, por medio del cual solicita evaluar el inicio de Procedimiento Sancionatorio

a Profesional Revisor Independiente **GUILLERMO SEGUNDO VÁSQUEZ GARAY** por eventuales incumplimientos a obligaciones.

- 14) MEMORANDUM N° 476 de fecha 15 de diciembre de 2025 de la Sección Jurídica de esta SEREMI MINVU dirigido a Secretario Regional Ministerial, emitiendo Pronunciamiento requerido y mencionado en el punto anterior, en el que, atendido el mérito de los antecedentes que se tuvieron a la vista, se consideró que existen circunstancias, antecedentes y documentos que ameritan la instrucción de un Procedimiento Sancionatorio.
- 15) Visto Bueno de quien suscribe con fecha 15 de diciembre de 2025, estampado en el documento señalado en el Visto anterior.

### **CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Ord. N° 730 de fecha 09 de septiembre del año 2025 emitido por la Ilustre Municipalidad de Graneros, recepcionado por esta SEREMI MINVU con fecha 10 de septiembre de la misma anualidad, se puso en conocimiento de la irregularidad manifiesta en expediente n° 124/2025 tramitado ante el referido Municipio, al indicar que con fecha 26 de agosto de 2025, ingresó a su Dirección de Obras Municipales el expediente ya indicado a nombre de FRUTICOLA RAMIRANA LIMITADA, rol de avalúo n° 152-26, suscrito por Arquitecto Rodrigo Francisco Silva Villagra, y como Revisor Independiente Guillermo Segundo Vásquez Garay, el cual correspondió a solicitud de obra nueva de planteles de crianza de aves por una superficie total de 17.193,94 m<sup>2</sup>. Es dable señalar que acuerdo a la normativa vigente, se encuentra autorizado y facultado para revisar obras cuya superficie total construida no supere los 5.000 m<sup>2</sup>, por lo que a juicio del Municipio, el profesional se encontraría cometiendo una falta grave, al actuar en una categoría superior a la inscrita.
- b) En igual sentido, y a objeto de contar con la mayor cantidad de antecedentes, y en observancia de las facultades de supervisión propias de este organismo estatal, mediante Ord. N° 2027 de fecha 12 de noviembre de 2025, se requirió descargos a don **GUILLERMO SEGUNDO VÁSQUEZ GARAY** por las infracciones ya expuestas, otorgándose un plazo de 10 días hábiles, el que fue remitido a la casilla de correo electrónica que el profesional mantiene registrado en su ficha de Inscripción, no obstante, hasta la fecha no consta la recepción de dichos descargos por ningún medio, encontrándose el plazo cumplido.
- c) Que, a través del Memorándum N° 505 de fecha 02 de diciembre de 2025 del Depto. de Planes y Programas, dirigido a la Sección Jurídica, solicitando la evaluación de los antecedentes del Profesional Revisor Independiente **GUILLERMO SEGUNDO VÁSQUEZ GARAY**.
- d) Que, del mismo modo por Memorándum N° 476 de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Sección Jurídica dirigido al Sr. SEREMI recomendando la instrucción de un procedimiento administrativo y analizar la procedencia de alguna sanción, ante lo cual se otorgó el V°B° con fecha 15 de diciembre de 2025 designando como instructor a doña Liliana González Morales, profesional del Depto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- e) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 6, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
- f) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- I. **INÍCIASE**, procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad a la Ley 19.880 con ocasión de los hechos puestos en conocimiento a esta SEREMI MINVU, en torno a supuesto incumplimiento de Profesional Revisor Independiente **GUILLERMO SEGUNDO VÁSQUEZ GARAY** RUT: 5.362.258-5
- II. **DESÍGNASE**, instructor del procedimiento a la profesional a doña Liliana González Morales, quien deberá avocarse a la presente investigación, dentro del marco legal establecido en la Ley 19.880.
- III. **NOTIFÍQUESE**, de la presente resolución a Profesional Revisor Independiente **GUILLERMO SEGUNDO VÁSQUEZ GARAY** RUT: 5.362.258-5 según el artículo 46, incisos 1º y 2º de la Ley 19.880, esto es, a través de carta certificada, fijándose un plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación, para que informe por escrito lo que estime pertinente acerca de la infracción que se le imputa, bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía.
- IV. **ADJÚNTESE A LA PRESENTE RESOLUCIÓN** copia de los documentos individualizados en los vistos N° 09 a 14 de este acto administrativo, a fin de que Profesional Revisor Independiente **GUILLERMO SEGUNDO VÁSQUEZ GARAY** RUT: 5.362.258-5 cuente con dichos antecedentes para efectos de emitir sus descargos.
- V. La presente resolución no irroga gastos para este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**LBQ/JOO/pmg**

Distribución:

- **GUILLERMO SEGUNDO VÁSQUEZ GARAY**, domiciliado en Hernán Cortés 2829 Depto. 706, Santiago, RM **CARTA CERTIFICADA** y correo electrónico [gvasquezg@yahoo.cl](mailto:gvasquezg@yahoo.cl)
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Encargada de Registros Técnicos SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI
- Transparencia art. 7